

Constancia Secretarial: Ingresa a despacho para reprogramar audiencia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2020-00655

Toda vez que el suscrito funcionario fue nombrado clavero¹ para las elecciones del próximo 13 de marzo de 2022, cargo que se ejercerá desde ese mismo día y siguientes a las elecciones, se torna imposible adelantar la audiencia en este proceso programada para el 15 de marzo de este año. En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia a de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P., para el día 24 del mes de marzo del año 2022, a las 9:30 a.m.

Por secretaría oficiase al perito con miras a informarle la nueva fecha a la que deberá comparecer a declarar sobre su trabajo técnico.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que el perito presentó informe escrito de su dictamen, por si lo quieren revisar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 012 del 8 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

¹ Artículo 154 del DECRETO 2241 DE 1986, "Por el cual se adopta el Código Electoral."

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **810345bbfbc6c453664b749f7dc642a358f02641a40fe2e97e9e649c40b9833b**

Documento generado en 07/03/2022 11:30:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**